

Contestación DDA

Fredy Alejandro Romero Borbon <fredyalrobo1@hotmail.com>

Mié 24/01/2024 15:10

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Fomeque <jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: dianaalferez74@gmail.com <dianaalferez74@gmail.com>; cesarpardoabogado@hotmail.com
<cesarpardoabogado@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (1004 KB)

CONTESTACION DEMANDA.pdf;

Buenas tardes, adjunto contestación de DDA del proceso de la referencia.
Mil Gracias

PROCESO EJECUTIVO: 2527940890012023-00167-00
DEMANDANTE: DIANA MILENA ALFEREZ BAQUERO
DEMANDADO: MILTON ARNOVIL GARAY DIAZ
E.S.D.

Fredy Alejandro Romero Borbón.
Abogado Universidad Libre.
Espc. Derecho Laboral y Seg. Social.
Espc. Derecho Administrativo.



SEÑORA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE.
 PROCESO EJECUTIVO: 2527940890012023-00167-00
 DEMANDANTE: DIANA MILENA ALFEREZ BAQUERO
 DEMANDADO: MILTON ARNOVIL GARAY DIAZ
 E.S.D.

FREDY ALEJANDRO ROMERO BORBÓN, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.585.824 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 184.501 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado MILTON ARNOVIL GARAY DIAZ mayor de edad, vecino de Fómeque, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.525.720 de Fómeque, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal, me permito proponer la siguientes **EXCEPCIONES**, frente al mandamiento de pago de fecha 17 de Octubre de 2023 a saber:

I. EXCEPCIONES

- **PAGO DE LA OBLIGACIÓN:** Con fecha 23 de Enero del año 2024, mi poderdante realizó constitución de Deposito Judicial mediante el cual realizó el pago de la obligación por valor de Dieciséis Millones Ochocientos Setenta Mil Pesos, (\$ 16.870.000) concernientes al pago total del capital junto con los intereses de la obligación conforme a la siguiente liquidación:

Fecha	Tasa	Valor
30/09/2023	40.05%	230,000
31/10/2023	37.80%	482,000
30/11/2023	36.28%	447,000
31/12/2023	35.56%	453,000
31/01/2024	32.98%	258,000
TOTAL DEUDA		15,000,000
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS		1,870,000
TOTAL A PAGAR		16,870,000

En ese orden de ideas y como quiera que se realizó el pago total de la deuda objeto de esta ejecución solicito de manera respetuosa al despacho se de por probada esta excepción.

- **EXCEPCIÓN GENÉRICA**

En la medida en la que se configure otra excepción que sea probada por el suscrito o por cualquiera de las partes solicito de manera respetuosa sea declarada por su señoría.



II. PRETENSIONES

Al tenor de lo expuesto anteriormente con las excepciones, comedidamente solicito a la Señora Juez, proceda a efectuar las siguientes declaraciones y acciones.

PRIMERA: Declarar probados los anteriores medios exceptivos repulsados en el presente escrito de contestación de Demanda.

SEGUNDA: Realizar la terminación del proceso por haberse realizado el pago de la obligación.

TERCERA: No realizar condena en costas dentro del presente proceso en el evento que el ejecutado cumplió con el deber de pagar la obligación en el termino ordenado por el despacho.

CUARTA: Realizar el levantamiento de las medidas cautelares que decretaron dentro del presente proceso.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento los Artículos 884 del Código de Comercio, artículos 430 a 443 del CGP.

IV. PRUEBAS

Solicito señora juez tener y practicar las siguientes que evidencian el pago realizado por mi mandante a saber:

1. Pantallazo del pago de la Constitución del depósito judicial expedido por la pagina del Banco Agrario.
2. Recibo de pago expedido por la oficina del Banco Agrario del Municipio de Fómeque.

V ANEXOS

- Documentos en el acápite de pruebas.
- Poder a mi conferido.
- Copia de la CC y T.P del suscrito.

IX. NOTIFICACIONES

- Mi poderdante en la Vereda Resguardo del municipio de Fómeque Cel: 311-2833422
- Quien Suscribe este documento puede ser notificado en la Calle 4 No 1-51 Este Choachí Cundinamarca. Celular 312-3511943. E-mail fredyalrobo1@hotmail.com

FREDY ALEJANDRO ROMERO BORBÓN.
ABOGADO ESPECIALISTA
En Derecho Laboral, Seguridad Social y Administrativo.



Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fredy Romero Borbón', written in a cursive style.

FREDY ALEJANDRO ROMERO BORBÓN

C. C. No. 1.013.585.824 Bogotá.

T. P. No. 184.501. CSJ.



23/01/2024 10:48 Cajero: ginafore

Oficina: 3130 - FOMEQUE

Terminal: B3310KY3C031 Operación: 505568753

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$16,870,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 842851

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADAN

ID consignante : 80525720

Nombre consignante : MILTON ARNOVIL GARAY D

Juzgado : 252792042001 001 PROMISCOU MUNI

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 25279408900120230016700

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADA

ID demandante : 1071629437

Demandante : DIANA MILENA ALFEREZ BAQUER

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADAN

ID demandado : 80525720

Demandado : MILTON ARNOVIL GARAY DIAZ

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$16,870,000.00

Valor total pagado : \$16,870,000.00

Código de Operación : 280185753

Número del título : 431300000005120

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Depósitos Judiciales

23/01/2024 10:31:07 AM

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	842851
Fecha Maxima Recepción	26/01/2024
Código y Nombre Oficina Origen	3130 - FOMEQUE
Código del Juzgado	252792042001
Nombre del Juzgado	001 PROMISCUO MUNICIPAL FOMEQU
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO TOTAL DEUDA DE EMBARGO
Número de Proceso	25279408900120230016700
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 1071629437
Razón Social / Nombre Completo Demandante	DIANA MILENA ALFEREZ BAQUERO
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 80525720
Razón Social / Nombre Completo Demandado	MILTON ARNOVIL GARAY DIAZ
Valor de la Operación	\$16.870.000,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$16.870.000,00
Medio de Pago	EFFECTIVO
Banco	N/A
Número Cheque	N/A
Número Cuenta	N/A
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio_cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

FREDY ALEJANDRO ROMERO BORBÓN,
ABOGADO ESPECIALISTA
En Derecho Laboral, Seguridad Social y Administrativo
Cel. 312-3511943



SEÑORES
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE.
PROCESO EJECUTIVO: 2527940890012023-00167-00
DEMANDANTE: DIANA MILENA ALFEREZ BAQUERO
DEMANDADO: MILTON ARNOVIL GARAY DIAZ
E.S.D.

MILTON ARNOVIL GARAY DIAZ mayor de edad, vecino de Fómeque, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.525.720 de Fómeque, por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al doctor FREDY ALEJANDRO ROMERO BORBÓN, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.585.824 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 184.501 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente ante su despacho CONTESTACIÓN a la demanda de la referencia y me siga asistiendo judicialmente dentro de la misma y realice todas las gestiones tendientes al fiel y buen ejercicio de su gestión.

Mi apoderado además de contar con las facultades legales que otorga el artículo 77 del Código General del Proceso, cuenta con las facultades especiales de, conciliar, recibir, cobrar, transigir, desistir, entregar, sustituir, revocar, reasumir, renunciar, solicitar reconocimiento de contenido y firma.

Sírvase reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder, manifestando que conforme al artículo 5 de la ley 2213 de 2022 para todos efectos de notificación el correo inscrito de mi abogado en el registro nacional de abogados es fredyalrobo1@hotmail.com.

Atentamente,

MILTON ARNOVIL GARAY DIAZ
C.C. No. 80.525.720 de Fómeque.

Acepto,

FREDY ALEJANDRO ROMERO BORBÓN
CC No. 1.013.585.824 de Bogotá.
TP, No 184-501 CSJ.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.013.585.824**

ROMERO BORBON

APELLIDOS

FREDY ALEJANDRO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-FEB-1987**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **B+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

02-MAR-2005 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS AREL SANCHEZ TORRES




A-15W150-0L154081-M-1013585824-20090407 0010513225A 1 25756230

294552 **REPUBLICA DE COLOMBIA**
 RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

184601 Tarjeta No.	13/10/2009 Fecha de Expedición	25/09/2009 Fecha de Grado	
FREDY ALEJANDRO ROMERO BORBON			
1013585824 Cedula	CUNDINAMARCA Consejo Seccional		
LIBRE/BOGOTA Universidad			

(Handwritten signature)

Maria Mercedes López Mora
Presidenta Consejo Superior de la Judicatura

(Handwritten signature)